

el unio de los vecinos como hauer otra para beber sus aguas y tocando de presente lo antiquitadas que vienen por lo que en el tiempo de las que es quando mas se necesitan estaran quasi antiquitadas onó bendra porcion alguna asi fuente que esta en la Plaza y en aquel tiempo tanto como abra aguas lluvias en Alcañices y otras partes de donde pueden correr se y en el tiempo absolutamente pueden correrse dia algunos las aguas lo que en la presente estacion podra hacerse sin ymcommodo deidad a que sea drega que no viniendo otras aguas en el referido tiempo o continuando venir pocas de Caertera. Et a mandamiento de uno de los Caños de dicha fuente que como proprio de arrendamiento acordó que el Sr. D. Juan^{me} Martínez Guirao y Cayuela Comisario de dicha Conduccion de las mas promptas provi denxias para que se reedifiquen y reparen los tres sitios que dicho maestro expresa cortados corados y destrozados haciendo prebenir los materiales necesarios y que promptam^{te} se repare que ha obra con la seguridad de los pondientes y de las cosas que el Mayordomo de propios con libranzas de dicho Sr. D. Juan^{me} y cano de dezia el May^{mo} notiene dinero que dar buscar lo asucre dicho y para su seguro pago queda dar y de en empeño las dos Casas de agua de iguales que era de ellas que para bajarlas fuesen de otro credito estandadas a D. Salvador Monzon por lo mucho que vive mo se carezca en este Pueblo de dicho alim^{to} de agua y lo qual otorgue la escrup^{ta} de las criaturas corras pondientes =

En la Muy Noble y Muy Real Ciudad de Lorca a veinte y nueve dias del mes de Enero de mil setecientos y seis años se juntaron a Consejo los S. de dicha Justicia y Ayuntamiento de ella en las Salas de su Ayuntamiento para tratar y conferir cosas tocantes al Servicio de Su Magestad bien y utilidad de esta